



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 026-2022-MDY**

Yanahuara, 31 de marzo del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022-MDY de fecha 31 de marzo del 2022, trató: "Felicitar a los Regidores que con su labor representativa en la formulación, seguimiento y aprobación para la ejecución de los diversos proyectos, así como los planes referidos a temas turísticos y culturales mediante la aprobación de ordenanzas y emisión de acuerdos de concejo posterior al seguimiento y proposición de iniciativas culturales", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: "(...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Secretario General, Abg. Alejandro Agustín Maldonado Gutierrez informo al Pleno del Concejo Municipal que mediante resoluciones de alcaldía 41, 42, 43, 44, 45 y 46; se procedió a reconocer y felicitar a los diversos regidores que han participado en la formulación, seguimiento y aprobación para la ejecución de los diversos proyectos, así como los planes referidos a temas turísticos y culturales mediante la aprobación de ordenanzas y emisión de acuerdos de concejo.

ALCALDIA MANAHUARA











Que, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Dr. Anghelo Huerta Presbitero, solicito al Pleno del Concejo Municipal que ingrese a la orden del día su pedido para reconocer y felicitar de forma pública a los miembros del concejo municipal que han apoyado en la presente gestión para la ejecución de diversos proyectos, así como los planes referidos a temas turísticos y culturales mediante la aprobación de ordenanzas y emisión de acuerdos de concejo. Dicho pedido fue aprobado por UNANIMIDAD para ingrese a la orden del día;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, se aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

## ACUERDO:

# ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los Sres. Regidores:

- 1.- Marco Jesús Carnero Fuentes
- 2.- José Luis Montalván Cueto
- 3.- Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega
- 4.- Julia Matilde Rodríguez Delgado
- 5.- Carolina Milagros Manzaneda Delgado
- 6.- Volker Axel Chicata Sutmoller
- 7.- Helmut Alexander Salas Moscoso

Por su apoyo en la presente gestión para la ejecución de diversos proyectos, así como los planes referidos a temas turísticos y culturales mediante la aprobación de ordenanzas y emisión de acuerdos de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Unidad de Imagen institucional y Relaciones Públicas; realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la promoción y la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANKHUA

Abog, Alejandro Agustin Maldohado Junerre

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
UNIDAD IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADOS
OCI
INFORMATICA

**ARCHIVO** 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALGALDIA

Dr. Roger Anghelo Nuerta Presbitero
ALCAUDE